

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 18 de Septiembre de 1946	Nº 199
-------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Prorrógase por un año los efectos de una ley. . . . . Pág. 4017

**CAMARA DEL SENADO**

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado. . . . . 4017

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado. . . . . 4018

**PODER EJECUTIVO**

**EDUCACION PUBLICA**

Reconócense unos sobresueldos. . . . . 4019

Nombramientos. . . . . 4020

Contratos. . . . . 4021

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Circular Nº 491. . . . . 4022

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 4022

Títulos Supletorios. . . . . 4023

Denuncio de Mina. . . . . 4023

Declaratoria de Herederos. . . . . 4024

Aviso del Boletín Informativo. . . . . 4024

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 467

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º.—Prorróganse por un año más los efectos de la ley de 17 de Septiembre de 1945 y las funciones del Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Públicos, Mercantil y de Prenda Agraria o Industrial, del Departamento de Managua, con los mismos deberes y derechos, atribuciones, personal y demás pormenores designados.

Art. 2º.—Se deroga la fracción final del Art. 32 del Decreto Nº 442, que dice: «Cuando la solicitud se presentare después de seis meses de abierta la oficina, se pagará en timbres fiscales, además de los establecidos en la escala anterior, la suma de cinco córdobas».

Art. 3.—Este decreto entrará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—C. A. Bendaña, D. P.—Gustavo Abaunza S., D. S.—Andrés Largaespada, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 7 de Agosto de 1946.—Mariano Argüello V., S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—Luis Salazar, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—Presidente de la República.—C. A. Morales, Ministro de la Gobernación y Anexos.

Nota de la Redacción:—Se publica nuevamente este Decreto, que salió en el Nº 169 del 12 de Agosto, por haber salido errado la fecha de que se expidió dicho decreto.

**CAMARA DEL SENADO**

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del viernes nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios Senadores General José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Astacio, Gómez, Guillén, Marín, Mantilla y Sacasa.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

Los senadores Astacio y Sacasa manifestaron que querían corregir sus respectivos discursos.

Suficientemente discutida el acta de la sesión anterior.

3º—Se leyó y puso a discusión en 2º debate, el dictamen respectivo junto con el proyecto de ley por el cual se reforma el Arto. 2820 del Código Civil.

Senador Presidente: Creo que en la redacción del proyecto que aprobamos ayer, ha habido una equivocación, pues aparece lo que no se ha aprobado, o sea tal como

vino la iniciativa de la Honorable Cámara de Diputados. De suerte, que hay que corregir el Arto. 1º

Suficientemente discutido el dictamen con el proyecto en lo general en 2º debate, se aprobaron, quedando redactado el Arto. 1º de la siguiente manera:

"Arto. 1º—El contrato de arrendamiento no puede hacerse por mayor tiempo que el de diez años, salvo el de arrendamiento de predios rústicos con el fin de destinarlos en su mayor parte al cultivo de platanos, bananos, hualares, cacaoales, cacaos, abacales u otras plantas perennes, el que podrá extenderse en cuanto a su duración hasta veinte años. El contrato que en cada caso se hiciera por un lapso mayor quedará concluido al terminar dicho plazo".

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los Artos. 1º y 2º de que consta el proyecto en referencia, se aprobaron, quedando por lo tanto, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

Senador Alemán: Hago formal moción para que le dispensemos los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás, al proyecto que acabamos de aprobar.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Alemán, se aprobó.

4º—El Primer secretario General José Solórzano Díaz, se excusó a ocupar la Secretaría y se retiró del Salón de Sesiones de la Cámara, porque se iba a comenzar la discusión del contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y la señora doña María de Solórzano Díaz, quien es esposa del senador Solórzano Díaz.

5º—El Segundo Vicesecretario senador don Pablo José Guillén, pasó a ocupar asiento como Primer Secretario en vez del Gral. José Solórzano Díaz.

6º—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el dictamen de la Comisión respectiva junto con el proyecto de Resolución que aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y Obras Públicas y la señora doña María de Solórzano Díaz.

Suficientemente discutido el dictamen conjuntamente con el proyecto de resolución, se aprobaron.

A discusión en lo particular.

Puestas a discusión las cláusulas de la I a la XVIII inclusive de que consta el Arto. 1º de la resolución que aprueba el contrato, se aprobaron íntegramente.

Puesto a discusión el Arto. 2º de que consta la resolución, se aprobó, quedando en consecuencia, aprobado en lo general y particular en segundo debate.

Senador Alemán: Hago moción para que a este proyecto, le dispensemos los trámites de lectura de autógrafos, aprobación del acta y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Alemán, se aprobó.

7º—Senador Mantilla: Teniendo necesidad de ver mis trabajos agrícolas, me permito solicitar un permiso por el término de quince días; lo solicito desde ahora porque tengo la seguridad de no sesionaremos hasta el veinte del corriente. Yo pido que me sea concedido dicho permiso del veinte de agosto en adelante.

Senador Presidente: No veo ninguna objeción que hacer a la solicitud del Honorable senador Mantilla y creo pues, que no hay ningún inconveniente en concederle el permiso que él solicita.

Senador Sacasa dijo que pedía que el permiso concedido al senador Mantilla; fuera con goce de sueldo.

El Senador Astacio: Quiero manifestar que cuando se solicita un permiso es entendido que se concede con goce de sueldo, salvo cuando el permiso exceda de un mes.

Senador Presidente: Yo creo que mi distinguido colega, el Dr. Sacasa, tiene razón al pedir que sea con goce de sueldo el permiso que se le va a conceder al Honorable senador Mantilla, porque si ésto no se explica hay lugar a dudas. De modo que debe consignarse que el permiso es con goce de sueldo.

Suficientemente discutida la solicitud hecha por el Senador Mantilla, se aprobó, habiéndosele concedido el permiso por el término de quince días con goce de sueldo.

8º—Senador Presidente: Propongo a la Honorable Cámara que no nos reunamos el martes próximo, sino hasta el veinte del corriente, pero si la Cámara resuelve que nos reunamos el 14 o el 15 para elegir la Directiva, entonces yo me volveré de León, haya o nó terminado la Gran Convención.

Senador Gómez: Creo que no hay necesidad de elegir la Directiva el 14, sino hasta cuando nos volvamos a reunir. Ya sabemos, conforme el Reglamento, que puede seguir fungiendo la misma Directiva, pues si la elegimos antes de que termine su período la otra, de todas maneras es lo mismo, porque no toma posesión. Así pues, que no hay necesidad de que nos reunamos el 14.

El senador Presidente consultó a la Cámara al respecto, habiéndose pronunciado ésta, por que se reúnan el 20 del corriente mes.

9º—Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,  
Presidente

Pablo José Guillén,  
1er. Secretario

Luis Salazar,  
2o. Secretario

Vigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del Senador Dr. Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Astacio, Gómez, Guillén, Marín, Membréño, Sacasa, Sandoval y Velásquez.

1º—Se abrió la sesión.

2º—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º—El Senador Presidente manifestó que se procedería a elegir la Directiva de la Cámara.

Al tomarse la votación para elegir al Presidente de la Cámara, se obtuvo el siguiente resultado:

Dr. Mariano Argüello V.	5 votos
Dr. Onofre Sandoval	5 »
Dr. Luis Salazar	1 »
Dn. Carlos A. Velásquez	1 »

Como resultara empatada la votación, se repitió, habiéndose obtenido el mismo resultado.

La Cámara resolvió celebrar una sesión de desempate el viernes próximo, para la cual se citará a los senadores ausentes.

4º—Se leyó y pasó a la Comisión de Instrucción Pública, el proyecto de ley por el cual se autoriza a la Facultad de Medicina y Cirujía de Oriente para que admita a examen para optar el título de Médico y Cirujano, al Dr. Rafael Carazo Arellano.

Senador Presidente: Como la Comisión de Instrucción Pública se encuentra desintegrada por la ausencia de los Honorables senadores Mantilla y Martínez, me permite nombrar a los Honorables senadores Sacasa y Marín para que los repongan mientras dure su ausencia.

5º—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se declara Monumento Nacional Histórico, el templo de Guadalupe de la ciudad de León.

El senador Presidente manifestó que estando desintegrada la Comisión de Gracia por la ausencia del senador Mantilla, nombraba al Dr. Onofre Sandoval.

6º—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$200.00 a favor de la señora Angela Mejía v. de Espinosa, en atención a los servicios prestados a la patria por su esposo don Lorenzo Espinosa, ya fallecido.

7º—Se levantó la sesión.

Mariano Argüello V.,  
Presidente.

José Solórzano Díaz,  
1er Srio.

Luis Salazar,  
2º Srio.

## PODER EJECUTIVO

### EDUCACION PUBLICA

Nº 198

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º—Reconocer a la profesora del Departamento de Zelaya, Zoila Mena, el sobresueldo correspondiente a siete (7) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Septbre. próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública.

Nº 150

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Reconocer a la profesora del Departamento de León, señora Angela Oconor de González, el sobresueldo correspondiente a once (11) años de servicio en el Magisterio Nacional comprobados legalmente.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 1º del próximo mes de Agosto.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 160

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Reconocer a la señorita María Villa, Colaboradora de la Sección de Escalafón de esta Secretaría, el sobresueldo de treinta córdobas (C\$ 30.00), correspondiente a su título de maestra de Educación Elemental, el cual fué recientemente escalafonado al folio Nº 227 Partida Nº 5, del Tomo 1º del Libro del Escalafón del Maestro, como de Segunda Categoría, después de haber presentado los comprobantes legales.

2º—Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 1º de Agosto próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 179

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Reconocer el sobresueldo correspondiente, por servicios suministrados en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente por la Secretaría de Educación Pública, a las profesoras que a continuación se mencionan y que trabajan en las Escuelas de Boaco, así:

Berta Martínez, 10 años; Leticia Solís 10 años; y María Paz, 5 años.

29—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 513

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar profesor de la Escuela Sindical de Obreros de la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, al señor Lino R. Medrano con el sueldo mensual de ochenticinco córdobas y cuarenta centavos (C\$ 85.40)

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que ya estipulado en el presente acuerdo, a partir del 19 de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 511

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar a la señora Marta Cuadra de Chávez, profesora de la Escuela Graduada de Varones de Chinandega, en lugar de Coralia Padilla, que fue jubilada.

29—Crear una Escuela Rural Mixta en Cosmapa, Municipio de Chichigalpa, Departamento de Chinandega y nombrar Directora y profesora de la misma, a Alicia Rojas.

39—Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 510

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar al doctor Luis Santiago Palacio, profesor de la Escuela Nocturna del barrio de Jalteva, de la ciudad de Granada, Departamento del mismo nombre, con el sueldo mensual de cuarenticinco córdobas (C\$ 45.00).

29—El Nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo y estipulado a partir del 19 del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 531

El Presidente de la República,  
Acuerda:

16—Nombrar a la señorita Raquel Ruygama, directora y profesora de las Escuelas Mixta de Río Negro, Departamento de Madriz, en lugar de Joaquina Valladares.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 del mes en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 528

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Rosalía Soriano, profesora de labores, trabajo manual y costura de la Escuela Graduada de Niñas «República de Haití», de esta ciudad.

29—La nombrada tomará posesión de cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ochenta córdobas (C\$ 80.00) mensuales, a partir del 19 de Agosto.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 527

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Amalia Navarro, colaboradora de la Inspección Departamental del Departamento de Matagalpa, con el sueldo mensual de ciento veinte córdobas (C\$ 120.00).

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado, a partir del 19 de Agosto en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Agosto de 1946.—SOMOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 523

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Nombrar directora y profesora de la Escuela Mixta de Rodeo Grande, Departamento de Estelí, a Leticia Chavarría, en lugar de Isabel Talavera.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Agosto próximo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 508

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar Inspector de Educación Pública del Departamento de Chontales, al señor Humberto Figueroa, maestro de educación primaria, en lugar del señor Carlos M. Villanueva, que falleció.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 520

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Perfecto Mayorga, profesor de la Escuela Superior de Varones de Masaya, Departamento del mismo nombre, en lugar del señor Orontes Pérez que fue cancelado, para mejorar el servicio.

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto, a partir primero de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 31 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, por la ley, Arturo Cerna.

Nº 506

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar portera de la Escuela Superior de Niñas «Juanita Pinell», de la ciudad de León, Departamento de León, a la señorita Lorenza Huete.

29—Nombrar a la señorita Margarita Huete, portera de la Escuela de Párvulos «Luis H. Debayle», de la ciudad de León, Departamento de León.

39—Las nombradas tomarán posesión de sus respectivos cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo de treinta y cinco córdobas mensuales (C\$ 35.00) cada una, a partir del primero de Agosto

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 30 de 1946.—SOMAZA.

—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 521

29—Nombrar a la señorita Carmen Sánchez profesora de la Escuela Mixta Rural de Veracruz, Departamento de Rivas, en plaza de nueva creación.

39—La nombrada tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldos que le asigne el Presupuesto a partir del 19 de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 31 de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

No. 502

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor José Mercedes Espinosa, profesor de música y canto de las Escuelas Superiores de Managua, con el sueldo mensual de sesenticinco córdobas (C\$ 65.00).

29—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo ya estipulado, a partir del 19 de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Julio de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 493

El Presidente de la República,

Acuerda:

29—Nombrar a la señorita Alba Francisca Páiz, inspectora de la Escuela de Alfabetización de Mujeres de la ciudad de Managua, quien devengará el sueldo mensual de ciento sesenta córdobas (C\$ 160.00).

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento; y el presente acuerdo surtirá los efectos de Ley, a partir del primero de Agosto próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Julio 27 de 1946.—SOMAZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 476

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Bellisario Salinas, Jefe Político y Presidente del Patronato Escolar de León, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Adán Caldera, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

## I

El señor Caldera da en arriendo al Gobierno, por el término de un año a contar del primero de Julio, una casa que posee en la Comarca denominada Los Pocitos, jurisdicción de León, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar.

## II

El Gobierno pagará al señor Caldera por este arriendo, la suma de veinte córdobas (C\$ 20.00) mensuales, en la Administración de Rentas del Departamento, mediante la forma acostumbrada, comprometiéndose a devolver el local en la forma que lo recibe.

## III

Los impuestos tanto fiscales como Municipales, los pagará el propietario, comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que a reparar los desperfectos que ocurrieran por fuerza mayor.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato en la forma que lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—Belisario Salinas, Jefe Político.—Concepción B. v. de Reyes, en lugar de Adán Caldera.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 12 de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 484

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Único:—Aprobar en todas sus formas el siguiente contrato e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Belisario Salinas, Jefe Político del Departamento, de León, en representación del Gobierno, y el señor Coronado Silva, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

## I

El señor Silva se compromete a dar en arriendo al Gobierno, una casa que posee en la Comarca Calle de los Besos, jurisdicción de Nagarote, para que sirva de local a la Escuela Mixta de ese lugar, a contar del primero de Julio del corriente año.

## II

El Gobierno se compromete a pagar al señor Silva por el arriendo arriba mencionado, la cantidad de veinte córdobas (C\$ 20.00) mensuales, mediante la forma acostumbrada, en la Administración de Rentas del Departamento, comprometiéndose

a devolver el local en la forma que lo recibe.

## III

Los impuestos tanto fiscales como municipales los pagará el propietario, comprometiéndose a blanquear la casa una vez al año en el mes de Mayo, lo mismo que reparar los desperfectos que ocurrieran por fuerza mayor.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato en la forma que lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de León, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Belisario Salinas, Jefe Político—Coronado Silva, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 16. 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 12 de Setbre. de 1946.  
Señores Administradores de Rentas.  
Toda la República.

Circular Nº 491

Ref:—5 A. — Nº 306 — SE. — Sírvase no admitir en lo futuro a los empleados de la oficina a su cargo como apoderados para cobrar sueldos etcétera que hayan de pagarse por la propia oficina. Los poderes que estén en tales condiciones deben cambiarse inmediatamente de manera que para los cobros de Octubre próximo ya no serán válidos.

Avise estar entendido.—Emilio Péreira A., Presidente del Tribunal de Cuentas.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 6118

Diez de la mañana, veintiuno Septiembre corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor, mejoras o edificaciones que consta una casa mediana de dos cuerpos, techos tejas de barro, artezonada madera cuadrada, sobre horcones, paredes taquezal, enladrillada, con ladrillo cemento, como de doce varas de largo y siete varas de ancho, construídas en predio perteneciente Compañía Cervecera de Nicaragua, dentro siguientes linderos: Oriente, predio David Stadthagen; Occidente, Avenida Roosevelt, en medio, predio Estación Gasolinera "Central"; Norte, predio ocupado establecimiento Gilberto Morales y Sur, calle "15 de Septiembre", en medio, Hotel Roosevelt.

Base de la subasta: dos tercios del avalúo de tres mil córdobas.

Ejecución Francisco Salvador Panameño contra Juan Zelaya Mena.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, trece Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario.

1875 3 3

Nº 6148

Diez mañana, uno Octubre próximo, remataráse este Juzgado Distrito, acción hereditaria corresponde al ejecutado Pedro Gutiérrez Laguna, sucesión testada su difunta madre Mónica Laguna o Fuentes viuda de Gutiérrez.

Valorada en cuatrocientos córdobas.

Embargada para garantizar crédito reclamada por Luis, Faustino y Melecio Cruz, como cesionarios originaria acreedora Clara Aurora López.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Distrito. Ciudad Estell, doce meridianas, once Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío

1881 3 1

Nº 6149

Tres pm., Lunes treinta mes corriente, oficina suscrito abogado, remataráse mejor postor, no admitiendo cómoda división, casa y solar esta ciudad, perteneciente sucesiones Dolores Hernández y Gregoria Olivas, lindantes: Oriente, Ramón Pereira; Poniente, Antonia Hernández; Norte, mediando calle, Josefina Mairena; Sur, Salomé Lindo.

Valorado mil setecientos córdobas.

Juzgado Partición. León, doce Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—R. Quiñónez B.—Alf Vanezas, Srío.

1880 3 1

Nº 6130

En autorización para vender solicitada por don Hernán Delgado como guardador del menor Sergio Farrut, once la mañana del veintitrés subastaráse en este despacho una rueda llamada de Chicago, para espectáculos públicos, como de seis varas de diámetro con baranda de hierro alrededor, valorada tres mil córdobas y dos ruletas llamadas Montecarlo, como un metro diámetro, de metal y madera, pintada colores, juego horizontal, valoradas cada una un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito. Matagalpa, doce Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. Angel Rizo, Srío.

1898 3 1

Nº 6131

Doce meridianas, treinta corriente mes, subastaráse local este Juzgado, lote terreno cinco manzanas, situado valle La Joya, esta jurisdicción; conteniendo arropa y media maíz sembradura; mil árboles café mitad regular estado; cincuenta matas guineos; dos palos mango; media manzana potrero zacate guinea; un rancho maderas rollizas, seis varas largo por cinco ancho con dos bajareques enrejados, lindantes: Oriente y Sur, Lino Herrera; Occidente, Canuto López y Lino Herrera; Norte, Marcos Herrera.

Base remate: cuatrocientos quince córdobas.

Ejecución Miguel Antonio López Pineda contra Bruno López.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Jinotega, doce Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—C. Castillo C., Srío.

1897 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6030

Santos Salgado pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Sur, Zacarías Fletes; Poniente, Juan Martínez; Norte, terrenos incultos.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.

1821 3 1

Nº 6077

Eloisa Ortega de Ulloa solicita este Juzgado título supletorio dos solares ubicados barrio San Miguel, esta ciudad. El 1º es de veinticinco varas

cuadradas, contiene: una casa de tejas de doce varas de cañón por seis y media de ancho con su correspondiente corredor, estos linderos: Oriente, casa de Lola Guzmán, calle enmedio; Occidente, casa de Gilberto Sotelo; Norte, con casa y solar de María Jesús Ortega y Sur, solar de Cornelio Sotelo. El 2º tiene veinte varas de frente por veinticinco de fondo, estos linderos: Oriente, casa y solar Lola Obando, calle enmedio; Occidente, casa y solar de Simona Varela; Norte, con casa de Alejandro Varela, calle enmedio y Sur, casa y solar de Baltazar Diaz.

Valorados los dos solares en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Adalid Sobalvarro, Srío. -

1851 3 1

Nº 6029

Tránsito Solís solicita título supletorio, casa y solar La Paz Centro, lindantes: Oriente, Ramona Obregón; Poniente, mediando calle, Serapio Pantoja; Norte, sucesión Juan Luis Solís; Sur, Patricia Aguilar.

Interesados, opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Septiembre, mil novecientos cuarentiséis.—J. R. Saborío E., Srío.

1822 3 1

## DENUNCIO DE MINA

Nº 5634

Señor Juez de Distrito y de Minas. Yo, Napoleón Barillas Huete, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, ante Ud. comparezco y expongo: Que soy apoderado general de don Agustín Alfredo Janson, mayor de edad, mecánico dentista, casado y del domicilio de la ciudad de La Libertad, según lo demuestro con el poder que presento para que se razone y se me devuelva. Con expresas instrucciones de mi mandante, digo: mi ponderante ha descubierto en cerro conocido, en terrenos situados al Noroeste de la concesión de la mina San Juan, una mina que produce oro, denominada "Inglaterra" y cuyos linderos son: Norte, el críke La Luz y mina La Puerta, de sucesores de Juan Manuel Jiménez; Sur, pertenencia Merceditas, denunciada por Alejandro Figueroa Báez; Oriente, críke El Picacho y Poniente, mina Orosí de Joaquín y Manuel Antonio Jiménez. De conformidad con los Arts 41, 42 y 43 del Código de Minería le pido conceda a mi mandante la pertenencia que le corresponde, la que debe medirse conforme Art 75 del mismo Código, inmediatamente a continuación de la pertenencia Merceditas, siguiendo el curso de la veta, la que corre de Noroeste a Suroeste, con recuesto de Norte a Sur, siendo las pintas blancas amarillentas. Acompaño la muestra de ley y le pido registrar esta manifestación, mandándola a publicar en la forma y tiempo ordenados por la ley. Señalo para notificaciones mi oficina de abogacía en esta ciudad Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Napoleón Barillas H. Presentado por el Dr. Barillas Huete a las diez de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Alfonso Ortega O Juzgado de Distrito y de Minas. Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez y cinco minutos de la mañana. Tiene al doctor Napoleón Barillas Huete, por personado en las presentes diligencias en nombre y representación del señor Agustín Alfredo Janson, conforme el testimonio de poder acompañado y que razonado en autos se devolverá. Regístrese en el Libro respectivo el denuncia que antecede y publíquese en la forma y tiempo ordenados por la ley.—Ortega O—Homero Sierra, Secretario. En la ciudad de Juigalpa, a las diez y diez minutos de la mañana del dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. En la Secretaría a mi cargo notifí-

qué el auto anterior leyéndoselo íntegramente al que firma.—Napoleón Barillas H.—Homero Sierra, Secretario. Copiada a folios 193, 194 y 195 del tomo III, Libro de Registro de Manifestaciones y Ratificaciones de este Juzgado de Minas. Juigalpa, dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Homero Sierra, Secretario.

Es conforme. Juigalpa, diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Homero Sierra, Secretario. 1464 3 1

### DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6090

Juan Francisco Martínez Sánchez, solicita declárese heredero de su difunta esposa Felipa Lira. Señala bienes mitad solar rústico situado banda Sur carretera a Tipitapa, linda: Norte, carretera interpuesta finca de Elisa Paiz de Raskosky; Sur, línea férrea; Oriente, camino interpuesto. Guillermo Gron; Occidente, conjunción carretera con línea férrea.

Quien créase con derecho, opóngase dentro de ocho días.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales O., Srío. 1660 1

Nº 6091

Modesto Zúñiga, cesionario de Paula Antonia Cerda, pide declárase a ésta heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados al fallecimiento del señor Bernardino Cerda. Coherederos, Carmen, Pía, Lucía, Nicasio y Trinidad Cerda.

Derechos cónyuge sobreviviente a salvo.

Señaló bienes de la Sucesión. predio urbano esta ciudad barrio «Veracruz», limitado: Oriente, Fernando López y Santiago Velásquez; Poniente, Leandro Sevilla; Norte, Cornelio Ampié; Sur, Calixto Rodríguez, calle en medio.

Quien pretenda derechos, opongase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Masatepe, siete Septiembre mil novecientos cuarenta y seis.—A. Gutiérrez C., Srío. 1658 1

Nº 6080

Señora Leandra Salvadora Torres solicita declaratoria de heredera de su madre Salvadora Salas de Torres; indica como herederos a sus hermanos: Bibiana del Carmen, Juana Antonia, Pascasio Leonidas y Juan, todos de apellido Torres y señala bienes la tercera parte fca urbana situado barrio La Perla.

Quien quiera oponerse que presente.

Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, diez Septiembre mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Srío. 1867 1

Nº 5745

Pedro Rivera, por sí y como cesionario derechos hereditarios correspondieron a su esposa Aurora Rosario López, sucesión intestata su difunto hijo menor Enrique Salvador Rivera, solicita este Juzgado Distrito

por medio su apoderado Procurador Judicial Felipe F. Rojas, se le declare y único y universal heredero bienes, derechos y acciones a su muerte dejó su nominado hijo, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Bienes sucesoriales: a)—Dos caballerías terreno medida moderna sitio «La Estanzuela», esta jurisdicción lindante: Oriente, sitio Santa Cruz; Occidente, sitio La Rinconada; Norte, El Espíritu Santo; y Sur, La Laguna; y b)—Una finca rústica denominada «El Ocotillo», como de ciento veintiocho manzanas terreno, situada mismo sitio, lindante: Oriente, predio Sebastián Jirón y María Blandón; Occidente, fundos Nicolás y Gabino Valdivia; Norte, sucesión Alejo Gutiérrez; y Sur, Vicente Benavides y Sebastián Jirón.

Opóngase quien creyere tener igual o mejor derecho.

Juzgado Distrito. Estelí, ocho mañana, treinta y uno Julio mil novecientos cuarenta y seis.—E. Illescas—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme. Estelí, treinta y uno Julio mil novecientos cuarenta y seis.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 1602 1

### AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 20 ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de «La Gaceta.»

Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1946.  
Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	¢ 0.15	Por semestre . . .	¢ 11.00
Por mes . . . . .	¢ 2.00	Por año . . . . .	¢ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de llevar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.